

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. MANUEL ARNAUD GIL,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 12 DE FEBRERO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



**Mauro Guerra Villarreal.**  
**Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León.**

Manuel Arnaud Gil, mexicano, mayor de edad y abogado en el ejercicio de la profesión, comparezco ante Usted, de conformidad con el artículo 58 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, a fin de presentar la siguiente iniciativa de reforma al *Código Penal para el Estado de Nuevo León*.

### I.- ARTÍCULO VIGENTE.

**ARTÍCULO 313 BIS.- SE IMPONDRÁ DE TRES A SIETE AÑOS DE PRISIÓN, SI EN LA MUERTE CAUSADA A UN INFANTE POR SU MADRE, DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS SIGUENTES DE SU NACIMIENTO, CONCURREN EN ELLA LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:**

- I.- QUE SU EMBARAZO NO SEA PRODUCTO DE UNA UNIÓN MATRIMONIAL O CONCUBINATO;
- II.- QUE HAYA OCULTADO SU EMBARAZO;
- III.- QUE EL NACIMIENTO DEL INFANTE HAYA SIDO OCULTO; Y
- IV.- QUE EXISTAN RAZONES DE CARÁCTER PSICOSOCIAL QUE HAGAN EXPLICABLE LA NECESIDAD DE LA MADRE ABANDONADA DE OCULTAR SU DESHONRA.

### II.- ARTÍCULO REFORMADO.

**ARTÍCULO 313 BIS.- DEROGADO.**

### III.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Si una madre mata a su hijo, la pena mínima es de 25 años de prisión al ser evidentemente un homicidio calificado, pero la ley vigente, le da un “permiso” para matarlo dentro de 72 horas y la consecuencia a esa acción es la de enfrentar una pena mínima de 3 años, que con un beneficio en la ley nacional de ejecución, en 18 meses compurga la pena accediendo a un beneficio.

Los motivos para este permiso, o mas técnico, esta atenuante, no tienen cabida en un sistema de protección a la vida y sobre todo a la infancia, pues justificar un homicidio doloso contra un recién nacido, atenuando significativamente la consecuencia de ello por ser el bebé producto de una relación fuera de matrimonio o concubinato, resulta insensato, y mas aun si ocultó el embarazo o el nacimiento y las razones psicosociales que hagan explicable la necesidad de ocultar su deshonra; lo anterior es impactante que siga vigente frente a un discurso legislativo que es opuesto a la legislación vigente; si de verdad se quieren cambiar las cosas, y a alguien le importa, hay que empezar a “limpiar” estos resquicios de impunidad derogando normas incompatibles con el sistema interamericano de protección de menores, así como aquellas de sede interna.

### IV.- PETICIONES FINALES

**Primero.** Se de trámite inmediato a la presente iniciativa, se turne a la comisión correspondiente para la elaboración del dictamen y se sigan las demás etapas de proceso de reforma, hasta su completa derogación.

**Segundo.** Se tenga al suscrito para efecto de oír y recibir notificaciones el correo electrónico m\_arnaud\_gil@hotmail.com solicitando se me informe el proceso legislativo de esta iniciativa.

Manuel Arnaud Gil



# H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES



## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

### Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

### Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

### Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



### Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [REDACTED]

Núm. Ext. [REDACTED]

Núm. Int. [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Teléfono(s): [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

C.P. [REDACTED]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Correo: [REDACTED]

Si autorizo

De preferencia

No autorizo

Manel Arnau G.I / Alfredo Outur Pronto (escritura)

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO

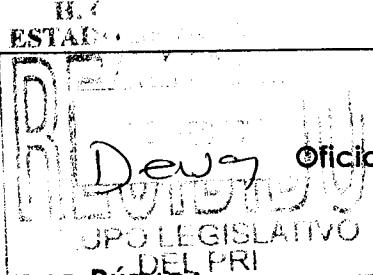


"2024, Año del Bicentenario del Poder Legislativo del Estado"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR



Oficio Núm. PL 1873/LXXVI

**C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**PRESENTE.**-



Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 12 de febrero del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por la C. Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos del Código Penal para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18128/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 445 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, turnándose con el número de Expediente 18129/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición de diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, en relación a la Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos Cometidos contra la Mujer, al cual le fue asignado el número de Expediente 18135/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 140 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18138/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Manuel Arnaud Gil, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Código Penal para el Estado de Nuevo León, turnado con el número de Expediente 18145/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 12 de febrero del 2024

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES**  
**LA OFICIAL MAYOR**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 5251/LXXVI  
Expediente No. 18145/LXXVI

**C. MANUEL ARNAUD GIL**

**PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Código Penal para el Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictado el siguiente acuerdo:

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, la cual es presidida por el C. Dip. Javier Caballero Gaona".**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 12 de febrero de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ARMIDA SERRATO FLORES".

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**

C.C.P. ARCHIVO  
LNCA/JMMM

Alfredo Ota  
*[Handwritten signature]*

26/02/24  
10:53 AM